


**Departamento Administrativo  
Nacional de Estadística**



**Dirección de Metodología y  
Producción Estadística – DIMPE**


**Manual de Crítica y Codificación  
Estadísticas de Edificación Licencias de  
Construcción - ELIC**

**Junio 2005**

	<b>MANUAL DE CRÍTICA Y CODIFICACIÓN ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC</b>		CÓDIGO: LR-ELIC-MCR-01 VERSIÓN : 02 PÁGINA : 2 FECHA: 13-06-05
	ELABORO: EQUIPO LOGÍSTICA DE REGISTRO ADMINISTRATIVOS	REVISÓ: COORDINADORA LOGÍSTICA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS	APROBO: DIRECTOR DIMPE

## TABLA DE CONTENIDO

1.	RECOLECCIÓN -----	4
1.1	CERTIFICADO DE NO MOVIMIENTO -----	4
1.2	REVISION GENERAL DEL FORMULARIO -----	4
2.	CRÍTICA -----	5
3.	CODIFICACIÓN-----	6
4.	INSTRUCCIONES POR CAPITULOS-----	6
4.1	CAPÍTULO I.- UBICACIÓN-----	6
4.2	CAPÍTULO II.- IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA -----	9
4.3	CAPÍTULO III.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA -----	11
4.4	CAPÍTULO IV.- CLASES DE CONSTRUCCIÓN-----	12
4.5	CAPÍTULO V.- UNIDADES Y ÁREA APROBADA POR DESTINO-----	13
4.6	CAPÍTULO VI.- VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CONSTRUCCIONES NUEVAS)-----	15
4.7	CAPÍTULO VII.- VIVIENDAS NUEVAS Y/O ADICIONADAS-----	15
	ANEXO1 -----	17
	ANEXO 2 -----	18

	<b>MANUAL DE CRÍTICA Y CODIFICACIÓN ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC</b>	CÓDIGO: LR-ELIC-MCR-01 VERSIÓN : 02 PÁGINA : 3 FECHA: 13-06-05
---	--	---


## INTRODUCCIÓN

Las licencias de construcción son definidas como un instrumento de control administrativo público, cuyo propósito es el de planificar coordinadamente el crecimiento de las ciudades, así como velar por el mantenimiento de las normas adoptadas en la estructura de construcción, áreas de reserva, embellecimiento y construcción de vías.

De acuerdo con las normas administrativas vigentes, toda persona que construya, debe hacerlo previa autorización otorgada por las curadurías urbanas, oficinas de planeación o secretarías de obras públicas. Es por ello que el DANE, en su esfuerzo por conocer y reflejar el potencial de la actividad edificadora en el país, toma como fuente de información mensual, para el diligenciamiento del formulario P200, las licencias de construcción aprobadas por las oficinas encargadas.

La investigación, cubre toda la construcción de tipo legal, es decir, la realizada bajo licencia aprobada para las áreas urbana, sub-urbana y rural, en una muestra de 77 municipios, entre los que se encuentran ciudades, municipios grandes, medianos y pequeños del país. La lista de estos municipios será presentada en el anexo1, con su respectivo código geográfico.

El presente manual busca facilitar y aclarar los conceptos y normas técnicas generales, para realizar un trabajo de calidad en las labores de recolección, crítica y codificación de la información de la investigación de Estadísticas de Edificación Licencias de Construcción –ELIC-.

	<b>MANUAL DE CRÍTICA Y CODIFICACIÓN ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC</b>	CÓDIGO: LR-ELIC-MCR-01 VERSIÓN : 02 PÁGINA : 4 FECHA: 13-06-05
---	--	---

## 1. RECOLECCIÓN

Es el proceso mediante el cual un funcionario del DANE, recoge la información diligenciada de las fuentes que rinden para las investigaciones del DANE. Para el caso de las Estadísticas de Edificación Licencias de Construcción, el funcionario del DANE, debe recoger los formularios P-200, en los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al de referencia, así mismo entregará formularios en blanco para ser diligenciados en el próximo mes.

El recolector del DANE, visitará las curadurías urbanas u oficinas encargadas de la aprobación de la licencia de construcción, con el fin de recolectar los formularios que contienen la información correspondiente a las licencias aprobadas durante el mes.

Los formularios entregados por la fuente, deben venir acompañados de un oficio remitido en el que figure la cantidad de formularios y el mes o meses a los que corresponden dichos formularios, por lo cual, se debe verificar la cantidad y que los formularios se encuentren totalmente diligenciados antes de retirarlos de la oficina encargada de aprobar la licencia.


### 1.1 CERTIFICADO DE NO MOVIMIENTO

El encargado de realizar la recolección de la investigación llevará el informe mensual de gestión y cobertura, en el cual se debe consignar el número de formularios recibidos por parte de las curadurías urbanas o de las oficinas encargadas de aprobar las licencias de construcción de la ciudad o municipio a cargo. En cada planilla anotará el número de formularios recibidos y en caso de no existir aprobaciones durante el mes, se anotará las iniciales CNM que significa Certificado de No Movimiento<sup>1</sup> y deberá diligenciar el formato del CNM del DANE y hacerlo firmar del encargado de aprobar la licencia. El encargado de la investigación debe verificar que dicho certificado, se adjunte al total del movimiento del mes, para realizar el envío al DANE Central (ver anexo 1).

### 1.2 REVISION GENERAL DEL FORMULARIO

Se realizará una revisión general del formulario de recolección, antes de retirarlo de la fuente, verificando siempre que el informante haya contestado la totalidad de las

<sup>1</sup> El Certificado de No Movimiento, garantiza que se efectuó la recolección, pero que la fuente no hizo entrega de material, por alguna razón que generalmente es la no aprobación de licencias en el mes de referencia por parte de la entidad. Este hecho deberá consignarse en el formato diseñado para tal fin, que deberá solicitarse cada seis meses, con los requerimientos de material en blanco que realizan las direcciones territoriales a la oficina de Registro y Control de Información, en DANE Central.

	<b>MANUAL DE CRÍTICA Y CODIFICACIÓN ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC</b>	CÓDIGO: LR-ELIC-MCR-01 VERSIÓN : 02 PÁGINA : 5 FECHA: 13-06-05
---	--	---

preguntas, y que el formulario contenga además de la información requerida la firma y sello de quien aprueba la licencia<sup>2</sup>.

Todo formulario con información incompleta o inconsistente, debe ser corregido o complementado con la fuente: curaduría urbana u oficina encargada de aprobar la licencia.

## 2. CRÍTICA

Es el proceso mediante el cual, el encargado de la investigación, en la dirección territorial del DANE, efectúa una revisión completa del contenido de los formularios, para verificar el cumplimiento de las instrucciones y normas dadas para el correcto diligenciamiento de los formularios. Se debe comprobar que la información este completa y cumpla con los parámetros establecidos para cada variable de la investigación, además se debe realizar las llamadas de verificación a la fuente cuando se requiera o la situación lo amerite. Esta etapa busca controlar y garantizar la calidad de la información, completando la totalidad de los datos solicitados en el formulario.

Se debe organizar el material por municipios y se debe confirmar que los formularios de recolección DANE correspondan a licencias de construcción nuevas o modificación. Se excluirán las licencias de renovación<sup>3</sup> y las de urbanismo,<sup>4</sup> pues no son objeto de esta investigación.

Luego de clasificar los formularios que son objeto de la investigación, se procede a realizar la crítica para cada uno de los capítulos que conforman el instrumento de recolección y por último, se debe asignar la numeración de los formularios para continuar con el proceso de captura.


Para que el objetivo principal de la etapa de crítica se logre, el encargado de la investigación debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Conocer y entender este manual de recolección, crítica y codificación
- Conocer y entender completamente el formulario
- Saber lo que se busca con cada pregunta y su instrucción

<sup>2</sup> Esto aplica especialmente para las personas que realizan el operativo del RC6, debido a que estas personas no tienen la oportunidad de dirigirse en varias oportunidades a la fuente de información y deben prever de la mejor manera las posibles dificultades.

<sup>3</sup> Una renovación de licencia no se debe incluir, pues es una licencia que no se ha ejecutado totalmente, que fue aprobada, pero su vigencia, que es de 24 meses, caducó, por cuyas razones el área de esta licencia ya se encuentra registrado en las estadísticas del DANE.

<sup>4</sup> Las licencias de urbanismo son autorizaciones para ejecutar en un predio, la creación de espacios abiertos, públicos o privados y obras de infraestructura, que permiten la construcción de un conjunto de edificaciones, por ejemplo: cerramientos, andenes o vías de acceso entre otros.

	<b>MANUAL DE CRÍTICA Y CODIFICACIÓN ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC</b>	CÓDIGO: LR-ELIC-MCR-01 VERSIÓN : 02 PÁGINA : 6 FECHA: 13-06-05
---	--	---

Si el crítico cumple correctamente cada uno de los pasos anteriores, será más ágil y eficiente su labor de crítica.

### 3. CODIFICACIÓN

Es el proceso de asignación de códigos, números, letras o su combinación, a algunas variables de información para su estandarización, facilitando su grabación y la construcción de bases de datos. Además, dentro de este proceso se debe escribir a un lado del formulario las palabras que no sean de fácil lectura para agilizar su grabación.

Las casillas sombreadas del formulario de recolección, son para desarrollar la etapa de codificación de la información. Teniendo en cuenta las instrucciones dadas en este manual, el capítulo I (excepto las preguntas 4 y 6) y el capítulo II –Estrato-, deberán ser codificadas por el crítico.

**Todo el proceso de crítica se debe realizar antes de la grabación y con lápiz de mina roja.**

### 4. INSTRUCCIONES POR CAPITULOS

#### 4.1 CAPÍTULO I.- UBICACIÓN


##### Número de Formulario

Una vez organizados los formularios por municipio, se deberán seguir los siguientes pasos:

Enumerar los formularios en forma consecutiva para cada período de recolección, se sugiere hacer este proceso al finalizar la etapa de codificación y crítica y antes de grabar. Se debe tener en cuenta:

- Para identificar la dirección territorial, se utiliza la primera casilla de izquierda a derecha así:

Dirección Territorial de Barranquilla	<b>1</b>
Dirección Territorial de Bogotá	<b>2</b>
Dirección Territorial de Bucaramanga	<b>3</b>
Dirección Territorial de Cali	<b>4</b>
Dirección Territorial de Manizales	<b>5</b>
Dirección Territorial de Medellín	<b>6</b>

	<b>MANUAL DE CRÍTICA Y CODIFICACIÓN ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC</b>	CÓDIGO: LR-ELIC-MCR-01 VERSIÓN : 02 PÁGINA : 7 FECHA: 13-06-05
---	--	---

- o La numeración del formulario, se inicia de derecha a izquierda, comenzando cada mes y por municipio, con el número uno (1). Las casillas no utilizadas, se deben llenar con ceros.

Por ejemplo, para el quinto formulario recibido en la ciudad de Cali, en un mes de referencia cualquiera la codificación será:

4 0 0 0 5

Donde:

4 es el código de la Dirección Territorial de Cali y 0005 el número del formulario.

**Organización de lotes de formularios:** los formularios deberán ser organizados por municipios, y en cada municipio numerar en orden ascendente los formularios. Se debe verificar que los formularios de un lote, correspondan al mismo municipio. Una vez realizada esta labor, se agrupa el total de municipios del departamento correspondiente. Al enumerar cada municipio, se debe partir del formulario número uno (1) y así sucesivamente cada lote o municipio.

### 1 Departamento

De acuerdo a la División Político-Administrativa de Colombia DIVIPOLA, utilizada por el DANE, el código del departamento es de dos (2) dígitos, por lo cual se han definido dos casillas. En el anexo 2, se encuentra el listado de cada departamento con su respectivo código.

### 2 Municipio

El código del municipio es de tres (3) dígitos. La codificación de departamento y municipio será realizada con base en la última versión de la división política administrativa del país (ver anexo 2)


Si en el formulario no están registrados los nombres del departamento y del municipio, el crítico lo hará teniendo en cuenta no sólo el lote de formularios, sino también el análisis efectuado del mismo, en particular la firma y sello de quien expide la licencia y se deberá informar esta omisión al responsable.

### 3 Licencia No.

En este campo será codificado el número de la licencia, la longitud del código cambia de una ciudad a otra. En todos los casos se debe diligenciar de derecha a izquierda, es decir si el número es de dos dígitos ocupará las dos últimas casillas y así sucesivamente. Las demás casillas se llenarán con ceros, por ejemplo:

0 0 0 3 6 5

En donde 365 corresponde al número de la licencia de construcción aprobada.

	<b>MANUAL DE CRÍTICA Y CODIFICACIÓN ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC</b>	CÓDIGO: LR-ELIC-MCR-01 VERSIÓN : 02 PÁGINA : 8 FECHA: 13-06-05
---	--	---

### 3.1 Curaduría u oficina encargada

En este campo será codificado el número de identificación de la curaduría u oficina que expide la licencia, por ejemplo: curaduría urbana número 3 de Medellín, se codifica 3.

Para las oficinas encargadas de aprobar licencias diferentes a las Curadurías Urbanas, el número de identificación que se coloca en dicha casilla siempre será cero (0)

### 4 Tipo de Licencia

- a) Urbana: toda licencia aprobada para construir una obra que se encuentre dentro del perímetro urbano, establecido por la entidad competente de la ciudad en cuestión.
- b) Sub-urbana: toda obra que se encuentre dentro del perímetro urbano, pero que su desarrollo se efectúa en los extremos de la ciudad.
- c) Rural: toda obra que se encuentre fuera del perímetro urbano establecido por la entidad competente.

Solamente se acepta una sola respuesta, respecto de los tres tipos de licencia, que legalmente expiden las curadurías urbanas o las oficinas encargadas de aprobar las licencias de construcción. Corresponde verificar la consistencia entre el tipo de licencia y la identificación de la obra, (dirección y barrio) del capítulo II. Si no ha sido diligenciado este campo, se deberá completar la información faltante consultando a la curaduría u oficina respectiva.

### 5 Fecha de Aprobación


Esta información corresponde a la fecha de aprobación de la licencia de construcción, generalmente coincide con la cancelación del impuesto de la licencia por parte del constructor.

- Se deben utilizar las cuatro casillas del campo para codificar el año, por ejemplo año 04, se codifica 2004.
- Para el mes se codifica así: 01, enero, 02 febrero y así sucesivamente

### 6 Tipo de Solicitud

Debe venir diligenciado solamente un tipo de solicitud. Tenga en cuenta:



	<b>MANUAL DE CRÍTICA Y CODIFICACIÓN ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC</b>	CÓDIGO: LR-ELIC-MCR-01 VERSIÓN : 02 PÁGINA : 9 FECHA: 13-06-05
---	--	---

- a) Nueva: se refiere a la licencia que se solicita por primera vez.
- b) Modificación: es el acto mediante el cual se cambia parcialmente el contenido de una licencia vigente. Tenga en cuenta:

\* Cuando este señalado modificación de licencia, puede aparecer señalado en el capítulo IV, 'clase de construcción', nueva o ampliación.

\* El área que se señale debe corresponder solo al área por la cual se solicitó la modificación de la licencia, es decir, el área nueva que incluye la modificación.

\* Cuando la modificación de la licencia no altera el área aprobada en la licencia anterior, este tipo de licencia no debe ser tenida en cuenta y se procederá a anular el formulario.

\* Si el curador urbano o quien aprueba la licencia, diligencia el formulario y no especifica si la modificación de la licencia incrementa el área, se deberá indagar con el informante de la curaduría, o la oficina de planeación, si el área incluida en la modificación de la licencia corresponde al área de la primera licencia, o por el contrario, se trata de un incremento en el área aprobada inicialmente. Se tendrá en cuenta únicamente el incremento del área.

\* Se debe verificar que la información registrada sea la correspondiente a la modificación, o área incrementada, y no a la autorizada en la primera licencia.

Para los dos casos, nueva o modificación, se deberá revisar todo el formulario, capítulos II al VII.


#### **4.2 CAPÍTULO II.- IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

La información de este capítulo será grabada tal como venga diligenciada y se deberá exigir a la oficina encargada de aprobar la licencia que sea contestada con letra clara y legible. La información debe ser precisa y completa.

##### **Dirección de la Edificación**

Este dato es importante para identificar la ubicación de la obra. Si no aparece en el formulario de recolección la dirección de la edificación, se debe indagar esta información, con la oficina encargada de aprobar la licencia, con el constructor o con el encargado de la obra.

Se debe realizar la misma verificación, si el tipo de licencia es urbana y falta la dirección de la edificación.

	<b>MANUAL DE CRÍTICA Y CODIFICACIÓN ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC</b>	CÓDIGO: LR-ELIC-MCR-01
		VERSIÓN : 02
		PÁGINA : 10
		FECHA: 13-06-05

Esta información es muy importante para realizar 'cruces' de información con bases de datos de otras investigaciones, como por ejemplo Censo Edificaciones, para realizar análisis de contexto.

Tenga en cuenta las siguientes abreviaturas para realizar la labor de captura:

Urb.	Urbanización	Esq	Esquina
B.	Barrio	Ofc	Oficina
Cl.	Calle	Bl	Bloque
Cra.	Carrera	Int	Interior
Dg.	Diagonal	Et	Etapa
Tv.	Transversal	Conj	Conjunto
Av.	Avenida	Agr	Agrupación
#	Número	Lt	Lote
Auto	Autopista	Km	Kilómetro
Cs	Casa	Via	Vía
Apto	Apartamento	Cart	Carretera
Mz	Manzana	Vre	Vereda
Tr	Torre	Fca	Finca
Ed	Edificio	Hac	Hacienda

### **Barrio**


El nombre del barrio anotado se presume correcto, ya que es diligenciado directamente por el curador urbano o persona encargada de aprobar la licencia. Se debe revisar que siempre se responda. En caso de que el tipo de licencia sea urbana y no sea diligenciado este campo, se deberá completar la información con la oficina respectiva. En caso de que la urbanización aún no tenga nombre, se colocará el nombre como se identifica el sector.

En caso de que el tipo de licencia sea rural, debe venir diligenciado el nombre de la vereda, hacienda o finca, según sea el caso al cual corresponda la construcción.

### **Estrato**

Es de estricto diligenciamiento, se verificará que corresponda a la clasificación dada por las empresas de servicios públicos o por la entidad gubernamental competente. De acuerdo con el Decreto 2220 del 5 de noviembre de 1993. Este código, caracteriza el entorno socioeconómico donde se localizará la obra, de acuerdo con la estratificación oficial, se identifican seis estratos en el país. Es importante aclarar que la clasificación anterior no se refiere a la estratificación reglamentada en el Decreto 2111 de 1997. El Decreto 2220 establece los siguientes estratos:

Bajo-Bajo	(1)
Bajo	(2)

	<b>MANUAL DE CRÍTICA Y CODIFICACIÓN ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC</b>	CÓDIGO: LR-ELIC-MCR-01
		VERSIÓN : 02
		PÁGINA : 11
		FECHA: 13-06-05

Medio-Bajo (3)  
Medio (4)  
Medio-Alto (5)  
Alto (6)

En caso de no estar diligenciado, se deberá indagar con la curaduría urbana respectiva u oficina encargada de aprobar la licencia, el estrato socioeconómico al que corresponde la edificación. No se admite diligenciar, ni grabar en este campo, estrato cero (0)

### **Responsable o Constructor**

Es necesario identificar el responsable de la obra o constructora encargada de la edificación. Se verificará, que el campo este diligenciado. En caso de que no lo este, se complementará la información faltante con la fuente.

### **Teléfono**

Se verificará que el campo este diligenciado. En caso de que no este diligenciado, se tendrá que completar con la fuente. Si el constructor no suministró el teléfono, o no tiene este servicio, entonces se deberá capturar siete nueves: 9999999

## **4.3 CAPÍTULO III.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**


A pesar de que este capítulo no se graba, esta sección se ha dejado como capítulo del formulario, en razón a la gran utilidad que presta para completar aquellos capítulos que por alguna razón, no presentan datos claros, y para verificar la respuestas. La descripción de la obra permite deducir o complementar información en los siguientes capítulos:

Por ejemplo, si la descripción dice que se trata de la construcción de seis (6) casas de dos (2) plantas, cada una para vivienda de interés social y el formulario de recolección trae perfectamente diligenciado el capítulo V –‘Unidades y área aprobada por destino’-, pero no son claros los capítulos VI y VII, se puede inferir, deducir o confirmar para estos capítulos que:

- ✓ Capítulo VI: es para vivienda de interés social.
- ✓ Capítulo VII: el tipo de vivienda es casa y el número de unidades es seis (6)

Si la descripción es mucho más completa, servirá como herramienta para verificar y complementar los datos de otros capítulos.

Se debe señalar a la persona encargada de diligenciar el formulario, aquellos casos donde la descripción es muy simple o incompleta y que no permite por tanto verificar y

	<b>MANUAL DE CRÍTICA Y CODIFICACIÓN ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC</b>	CÓDIGO: LR-ELIC-MCR-01 VERSIÓN : 02 PÁGINA : 12 FECHA: 13-06-05
---	--	--

deducir información; como también informar las fallas de diligenciamiento del formulario para obtener mayor calidad en su contenido.

#### **4.4 CAPÍTULO IV.- CLASES DE CONSTRUCCIÓN**

##### **1 Nueva**

Construcción de una estructura completamente nueva, sea que el sitio sobre el que se construye, estuvo o no previamente construido.

##### **2 Ampliación**

Es todo incremento del área construida, así se trate de la simple construcción de un techo, bien sea como cubiertas de azoteas o zonas duras. Los datos solicitados se refieren **sólo al área adicionada**.


Cualquiera que sea la clase de construcción, el formulario deberá registrar información en los capítulos I, II, III, IV y V. Tenga en cuenta:

##### **Construcciones Nuevas**

- ✓ Siempre que aparezca construcción nueva deberá estar señalado en el capítulo I, (pregunta 6 -solicitud de licencia-) nueva o modificación.
- ✓ Toda construcción nueva que se registre en el capítulo V, y que corresponda a unidades y área de vivienda numeral 1, deberá registrar datos en los capítulos VI y VII.
- ✓ Si la construcción para la cual se solicita aprobación de licencia de construcción, tiene un destino diferente a vivienda, no se registrará información en los capítulos VI y VII.

##### **Ampliación**

- ✓ Siempre que aparezca ampliación deberá estar señalado en el capítulo I, (pregunta 6 -solicitud de licencia-) nueva o modificación
- ✓ No deberá presentar información en el capítulo VII 'Vivienda de Interés Social' (construcciones nuevas)
- ✓ Deberá presentar información en el capítulo V 'Unidades y área aprobada por destino', señalando las unidades y áreas ampliadas o adicionadas, dentro del destino correspondiente. Es importante aclarar que no siempre una ampliación genera unidades, sino que solamente puede ampliar el área de la edificación.
- ✓ Si el destino señalado es vivienda y si el aumento de área genera nuevas unidades de vivienda, se registrará información en el capítulo VII, Tipo de Vivienda.

	<b>MANUAL DE CRÍTICA Y CODIFICACIÓN ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC</b>	CÓDIGO: LR-ELIC-MCR-01 VERSIÓN : 02 PÁGINA : 13 FECHA: 13-06-05
---	--	--

- ✓ Si el destino señalado es diferente a vivienda, no se deberá registrar información en el capítulo VII.

#### 4.5 CAPÍTULO V.- UNIDADES Y ÁREA APROBADA POR DESTINO

##### **Destinos:**

**Vivienda:** comprende los tipos de habitación: casas y/o apartamentos para residencia familiar. Se define como *apartamentos*, la vivienda ubicada en edificaciones con tres o más pisos en adelante, que comparten bienes comunes, tales como áreas de acceso, instalaciones especiales y zonas de recreación principalmente. Se define como *casas*, la vivienda ubicada en dos pisos, que se construirán directamente sobre el lote, separada de las demás con salida independiente. En esta categoría se incluye la vivienda unifamiliar de dos pisos con altillo y la bifamiliar, disponga o no de lote propio. Para unidad nueva el área mínima es de 12 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

**Industria:** todas las edificaciones destinados a las actividades de fabricación, armado y depósito de productos industriales, tales como fabricas, plantas, talleres, etc. Para unidad nueva, el área mínima es de 50 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.


**Oficina:** edificaciones destinadas al ejercicio de actividades profesionales o servicios financieros; tales como oficinas de abogados, de ingenieros, bancos, seguros etc. Para unidad nueva, el área mínima es de 10 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

**Bodega:** edificaciones y estructuras para el almacenamiento y depósito de tipo comercial, se incluyen los silos. Es importante que la estructura de la obra sea diseñada y aprobada para este destino. Para unidad nueva, el área mínima es de 20 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

**Comercio:** edificaciones destinadas principalmente al comercio mayorista, al por menor y de servicios. Como centros comerciales, tiendas, droguerías, restaurantes, funerarias y estaciones de servicio automotor. Para unidad nueva, el área mínima es de 5 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

**Hotel:** edificaciones diseñadas para prestar los servicios de hospedaje. Incluye moteles, residencias y paradores. Para unidad nueva, el área mínima es de 200 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

**Educación:** edificaciones que se destinan para uso directo en actividades de instrucción, que proporcionan cursos de enseñanza académica y técnica, tales como escuelas, institutos, universidades, etc. Se incluyen también los museos, galerías de arte, bibliotecas, etc. Para unidad nueva, el área mínima es de 100 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

	<b>MANUAL DE CRÍTICA Y CODIFICACIÓN ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC</b>	CÓDIGO: LR-ELIC-MCR-01 VERSIÓN : 02 PÁGINA : 14 FECHA: 13-06-05
---	--	--

**Hospital y asistencia médica:** las edificaciones que se destinan principalmente a proveer servicios de salud hospitalarios o institucionales, tales como hospitales, puestos de salud, clínicas, sanatorios, ancianatos, orfanatos y otros similares. Para unidad nueva, el área mínima es de 300 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

**Administración pública:** edificaciones destinados a la administración pública como, despachos para tribunales y juzgados, cárceles y penitenciarias, dependencias para las fuerzas militares y departamentos administrativos. Para unidad nueva, el área mínima es de 200 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.


**Religioso:** edificaciones y estructuras destinadas a servicios y funciones religiosas o para educar y albergar personal religioso. Incluye iglesias, conventos, residencias para religiosos, mausoleos etc. Para unidad nueva, el área mínima es de 50 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

**Social y recreacional:** edificaciones para clubes, salas de reuniones y conciertos, cines, teatros, piscinas, estadios deportivos, y otros para esparcimiento. Para unidad nueva, el área mínima es de 50 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

**Otro no residencial:** todos los edificios no residenciales que no se incluyen en las categorías anteriormente descritas. Por ejemplo, edificios destinados a parqueaderos públicos cubiertos. Para unidad nueva, el área mínima es de 50 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

Tenga en cuenta:

- ✓ En este capítulo el curador urbano o persona encargada de aprobar la licencia, registrará el número de unidades y el número de área aprobado para cada destino que va a tener la edificación. Revise que esté señalado el destino o destinos en las casillas codificadas 1 al 12 y al frente el número de metros cuadrados y unidades correspondientes.
- ✓ Revise que la suma total de las áreas y las unidades de los destinos, sea exactamente igual al total aprobado para área y unidades.
- ✓ Si aparece registrada el área aprobada con decimales, se hará la aproximación correspondiente, así: si el decimal es igual o mayor a cinco (5) se pasa al siguiente número ó, si es menor a cinco la unidad se mantiene, por ejemplo 385,7 M2 pasa a 386 M2; pero si es menor a 5 por ejemplo 968,3 M2 queda 968 M2
- ✓ Si la clase de construcción es ampliación, solo aparecerá registrada el área adicionada o ampliada, y si fuere el caso las unidades generadas con dicha

	<b>MANUAL DE CRÍTICA Y CODIFICACIÓN ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC</b>	CÓDIGO: LR-ELIC-MCR-01 VERSIÓN : 02 PÁGINA : 15 FECHA: 13-06-05
---	--	--

ampliación, pues no en todos los casos una ampliación genera una unidad. De acuerdo a la descripción dada en el capítulo III, se debe observar que el área aprobada es efectivamente la correspondiente a la ampliación y no el área total de la edificación a la cual pertenece la ampliación.

- ✓ El encargado de la investigación debe conocer las definiciones de los distintos destinos perfectamente, y debe verificar de acuerdo a la descripción dada en el capítulo III, si la fuente señaló correctamente el destino final de la licencia aprobada.

#### **4.6 CAPÍTULO VI.- VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ( CONSTRUCCIONES NUEVAS )**


Vivienda de Interés Social: aquella cuyo valor de adquisición es igual o menor a 135 Salarios Mínimos Legales Vigentes SMLV.

- ✓ Este capítulo solo aparecerá diligenciado si la vivienda es de interés social, es decir, si su precio no excede los 135 salarios mínimos legales vigentes. Se debe tener en cuenta el salario mínimo mensual legal vigente del período que se este revisando.
- ✓ Siempre que aparezca diligenciado 'Vivienda de Interés Social', debe venir señalado en el capítulo IV la alternativa uno (1) nueva.
- ✓ Siempre que este diligenciado 'Vivienda de Interés Social' debe venir se señalado el capítulo V el destino I, vivienda.

#### **4.7 CAPÍTULO VII.- VIVIENDAS NUEVAS Y/O ADICIONADAS**

Este capítulo registrará información cuando:

- ✓ Cuando en el capítulo IV 'Clase de construcción', aparezca señalado el literal (a) nueva, o el literal (b) ampliación.
- ✓ Debe existir información en el capítulo V 'Unidades y área aprobada por destino', en el numeral I vivienda.
- ✓ Se deberá revisar si corresponde a casas o apartamentos, y si el número de unidades registradas son consistentes con el área anotada.
- ✓ Siempre que la clase de construcción sea nueva y el destino sea vivienda, debe venir diligenciado número de unidades. En caso de que la clase de construcción sea ampliación, se debe verificar si el área ampliada o adicionada aumenta número de unidades.

	<b>MANUAL DE CRÍTICA Y CODIFICACIÓN ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC</b>	CÓDIGO: LR-ELIC-MCR-01 VERSIÓN : 02 PÁGINA : 16 FECHA: 13-06-05
---	--	--

- ✓ La descripción de la obra ayudará a verificar la información o ha deducirla, en caso de que no haya sido contestada.

Terminados los procesos que se describen en este manual, los formularios quedan listos para su grabación, proceso que se describe en el manual del usuario del sistema diseñado para tal fin. Es importante señalar que se deben elaborar con periodicidad mensual, los reportes generados por el sistema. Uno de estos informes muestra los formularios que contienen destinos que se encuentran fuera de los rangos mínimos de área establecidos por temática, este reporte se encuentra a través del modulo de informes, seleccionando la opción inconsistencias. Una vez generado este reporte, se deben verificar cada uno de los casos y anexar en el espacio de observaciones, las explicaciones a que haya lugar y/o, incorporar las correcciones necesarias.



## ANEXO1

Licencias de la Construcción - Informe mensual de gestión y cobertura

Fecha: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN TERRITORIAL: \_\_\_\_\_

Curaduría u oficina de planeación	Fecha de recolección en la curaduría u oficina encargada	Persona que atendió o que remite los formularios	Estado del material	Firma y sello de la persona que atendió la visita del DANE	Observaciones

Rendimiento mensual promedio por persona de crítica

Rendimiento mensual promedio por persona de grabación



**ANEXO 2**  
**DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE LA INVESTIGACIÓN**

No.	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	MUNICIPIO
1	05	ANTIOQUIA	001	MEDELLÍN
2			079	BARBOSA
3			088	BELLO
4			129	CALDAS
5			212	COPACABANA
6			266	ENVIGADO
7			308	GIRARDOTA
8			360	ITAGÜÍ
9			380	LA ESTRELLA
10			615	RIONEGRO
11			631	SABANETA
12			887	YARUMAL
13	08	ATLÁNTICO	001	BARRANQUILLA
14			433	MALAMBO
15			573	PUERTO COLOMBIA
16			758	SOLEDAD
17	11	BOGOTÁ	001	BOGOTÁ
18	13	BOLIVAR	001	CARTAGENA
19			430	MAGANGUE
20	15	BOYACÁ	001	TUNJA
21			176	CHIQUINQUIRÁ
22			238	DUITAMA
23			759	SOGAMOSO
24	17	CALDAS	001	MANIZALES
25			380	LA DORADA
26			873	VILLAMARÍA
27	18	CAQUETÁ	001	FLORENCIA
28	19	CAUCA	001	POPAYÁN
29	20	CESAR	001	VALLEDUPAR
30	23	CÓRDOBA	001	MONTERÍA
31	25	CUNDINAMARCA	175	CHÍA
32			269	FACATATIVA
33			290	FUSAGASUGA
34			307	GIRARDOT
35			754	SOACHA
36			899	ZIPAQUIRÁ
37	27	CHOCÓ	001	QUIBDO
38	41	HUILA	001	NEIVA
39			307	GARZÓN
40			551	PITALITO
41	44	LA GUAJIRA	001	RIOHACHA
42	47	MAGDALENA	001	SANTA MARTA
43	50	META	001	VILLAVICENCIO
44	52	NARIÑO	001	PASTO



**MANUAL DE CRÍTICA Y CODIFICACIÓN  
ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE  
CONSTRUCCIÓN - ELIC**

CÓDIGO: LR-ELIC-MCR-01

VERSIÓN : 02

PÁGINA : 19

FECHA: 13-06-05

45			356	IPIALES
46	54	NORTE DE SANTANDER	001	CÚCUTA
47			261	EL ZULIA
48			405	LOS PATIOS
49			498	OCAÑA
50			874	VILLA DEL ROSARIO
51	63	QUINDIO	001	ARMENIA
52			130	CALARCÁ
53	66	RISARALDA	001	PEREIRA
54			170	DOSQUEBRADAS
55			682	SANTA ROSA DE CABAL
56	68	SANTANDER	001	BUCARAMANGA
57			081	BARRANCABERMEJA
58			276	FLORIDABLANCA
59			307	GIRÓN
60			547	PIEDRECUESTA
61			679	SAN GIL
62			755	SOCORRO
63	70	SUCRE	001	SINCELEJO
64	73	TOLIMA	001	IBAGUÉ
65			268	ESPINAL
66			349	HONDA
67			411	LIBANO
68	76	VALLE DEL CAUCA	001	CALI
69			109	BUENAVENTURA
70			111	BUGA
71			147	CARTAGO
72			364	JAMUNDÍ
73			520	PALMIRA
74			834	TULÚA
75			892	YUMBO
76	81	ARAUCA	001	ARAUCA
77	85	CASANARE	001	YOPAL